

PCP – VISADO DE PRÁCTICAS

- 1. FORMULARIO DE SOLICITUD** (Completado y firmado en español o inglés.)
- 2. PERMISO DE RESIDENCIA EN PRÁCTICAS**
DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA PRÁCTICAS
- 3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** Original y copia del certificado de antecedentes penales para todos los solicitantes de visado de edad elegible (después de la traducción notarial al español, debe ser apostillado por la Delegación del Gobierno con la Apostilla de La Haya). Los antecedentes penales deben ser obtenidos de cada país en el que se haya residido a largo plazo en los últimos cinco años, con traducción al español y Apostilla de La Haya. El certificado de antecedentes penales no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses.
- 4. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL ALOJAMIENTO EN ESPAÑA** Carta de invitación y/o contrato de arrendamiento con una copia del DNI del arrendador, reserva de hotel (por al menos 15 días) o un documento que muestre la dirección de alojamiento proporcionado por la organización anfitriona.
- 5. CERTIFICADO DE RESIDENCIA** (Traducido al inglés o español)
- 6. CERTIFICADO DE REGISTRO FAMILIAR** (Traducido al inglés o español)
- 7. COPIA DEL PASAPORTE Y ID CARD**

Proceso de Visado

Solicitante: El solicitante debe presentarse en persona para la solicitud del visado y la entrega del pasaporte.

Periodo de Solicitud del Visado: Se recomienda solicitar al menos 35 días antes de las fechas de inicio previstas.

Documentos Faltantes y Entrevista: La embajada puede solicitar documentos adicionales o cambios en los documentos existentes. Si se considera necesario, se puede solicitar una entrevista con el solicitante.

Proceso de Decisión del Visado: La embajada tomará una decisión, ya sea positiva o negativa, dentro de un máximo de 1 mes a partir de la fecha de la solicitud. Este período puede extenderse debido a documentos faltantes o a la necesidad de una entrevista.

Cancelación del Visado: Aunque el visado sea concedido, puede ser cancelado a solicitud del solicitante. El solicitante puede solicitar la cancelación en persona en la embajada dentro de 1 mes después de ser notificado de la decisión del visado.

Rechazo del Visado: En caso de rechazo del visado por parte de la embajada, se proporcionarán por escrito las razones del rechazo.

Procedimientos de Apelación: El solicitante tiene derecho a apelar por escrito dentro de 1 mes a partir del día siguiente a la recepción del aviso de rechazo del visado. Si la apelación debe hacerse en España, puede hacerse en el Tribunal Superior de Madrid dentro de los 2 meses.

Validez del Visado: Para los visados concedidos por hasta 180 días, no se requiere un permiso de residencia. Para visados por estancias superiores a 180 días, se debe solicitar una tarjeta de residencia dentro de un máximo de un mes desde la fecha de llegada a España.